

**RECHAZA INFORME DE MITIGACIÓN EN
IMPACTO VIAL DEL PROYECTO "SALA DE
EMBOTELLAMIENTO VIÑA SANTA RITA" DEL
TITULAR SOCIEDAD ANÓNIMA VIÑA SANTA RITA**

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° RM-0000001523/2025, de fecha 06/02/2025, del Titular Sociedad Anónima Viña Santa Rita; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 06/02/2025 el Titular Sociedad Anónima Viña Santa Rita y su Representante José Miguel Alberto Benavente Pereira, categorizó el proyecto simple "Sala de Embotellamiento Viña Santa Rita", como Modificación o ampliación de un proyecto con permiso otorgado antes del 18 de noviembre 2021, con ID T13382222-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° RM-0000001523/2025, de fecha 06/02/2025.

2. Que, con fecha 15/04/2025 el proyecto simple "Sala de Embotellamiento Viña Santa Rita" con ID T13382222-1, de Titular Sociedad Anónima Viña Santa Rita, con categorización Básico, elaborado por Consultor Carmen Gloria Simpson Álvarez fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000005508/2025.

3. Que, mediante Oficio N° 000000013/2025, de fecha 22/05/2025, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando

precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, el órgano evaluador, solicitó prórroga en virtud de la facultad establecida en el Artículo 4.2.4 del Decreto Supremo N° 30, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante resolución exenta N° 000000015/2025 de fecha 28/05/2025.

5. Que, el órgano consultado emitió sus observaciones mediante Oficio N° 156, de fecha 02/06/2025 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Sala de Embotellamiento Viña Santa Rita" con ID T13382222-1, de Titular Sociedad Anónima Viña Santa Rita y su Representante José Miguel Alberto Benavente Pereira, con categorización Básico, elaborado por Consultor Carmen Gloria Simpson Álvarez:

Accesos Peatonales: El acceso Peatonal se ubica por Camino Padre Hurtado

Accesos Vehiculares: El acceso de autos se ubica por Camino Padre Hurtado

Accesos Cargas: El acceso de camiones se ubica por Camino Padre Hurtado

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Se instalará señal Pare reforzada con demarcación en las salidas del Proyecto.

Considera caución.

Medida de mitigación número 2: Instalar espejo panorámico en los accesos del Proyecto.

Considera caución.

Medida de mitigación número 3: Mejoramiento de Senda Multipropósito, desde la parada de transporte público, al acceso de la Viña, generar las facilidades para peatones, ciclistas, minusválidos, etc. Lo que considera la redemarcación y reparación en caso de que se requiera de la senda existente, además la construcción de dicha senda y las cuñas de acceso hacia el acceso y salida de La Viña.

Considera caución.

Medida de mitigación número 4: Mejoramiento de Senda Multipropósito, desde al sur de la Viña, hasta empalmarla con senda existente al norte de la Viña.
Considera caución.

Medida de mitigación número 5: Instalar 2 señales velocidad máxima 50 km/h, sentido sur - norte en Camino Padre Hurtado entre Paula Jaraquemada y Los Guindos.

Considera caución.

Medida de mitigación número 6: Instalar 2 señales velocidad máxima 50 km/h, sentido norte - sur en Camino Padre Hurtado entre Paula Jaraquemada y Los Guindos.

Considera caución.

Medida de mitigación número 7: Se instalará una señal de advertencia “Precaución Salida de Camiones a 200 m.” en Camino Padre Hurtado al norte del Acceso al Proyecto.

Considera caución.

Medida de mitigación número 8: Se instalará una señal de advertencia “Precaución Salida de Camiones a 200 m.” en Camino Padre Hurtado al sur del Acceso al Proyecto.

Considera caución.

Medida de mitigación número 9: Se demarcará el eje completo de Camino Padre Hurtado, entre Los Guindos y Paula Jaraquemada, reforzando el eje central con tachas reflectantes.

Considera caución.

Medida de mitigación número 10: Demarcar flechas y leyenda “Solo” en pista de viraje ubicada frente al acceso del Proyecto. Además, demarcar flechas, líneas de detención y señales de prioridad en cruces de prioridad del área de influencia del Proyecto.

Considera caución.

Medida de mitigación número 11: Demarcar Paso de cebra en Paula Jaraquemada con Camino Padre Hurtado.

Considera caución.

Medida de mitigación número 12: Instalar señal Proximidad paso de Cebra en Paula Jaraquemada al llegar a Padre Hurtado.

Considera caución.

Medida de mitigación número 13: Demarcar Paso de cebra en Los Guindos con Camino Padre Hurtado y demarcación Pare.

Considera caución.

Medida de mitigación número 14: Instalar 4 señales de No estacionar Carga y Descarga, en Camino Padre Hurtado, 2 por sentido de tránsito, entre Los Guindos y Paula Jaraquemada.

Considera caución.

Medida de mitigación número 15: Demarcar un paso de cebra reforzado con, señalética, líneas zig-zag y con balizas peatonales, en Camino Padre Hurtado entre Acceso Viña Santa Rita y Paula Jaraquemada, cercano a las 2 paradas de Transporte Público existentes. Reforzar la demarcación, con dos reductores de velocidad, uno antes y otro después del paso cebra.

Considera caución.

Medida de mitigación número 16: El proyecto se compromete a realizar un proyecto de señalización y demarcación Vial en toda el área de influencia, el cual será ingresado a la Dirección de Tránsito de Buin para su revisión y posterior aprobación. Si al momento de ejecutar el Proyecto de señalización, existen señales en mal estado, deberán ser reemplazadas.

Considera caución.

Medida de mitigación número 17: Parada ubicada en Camino Padre Hurtado sentido N-S se realizarán las siguientes mejoras:

Demarcación cajón de Parada y leyenda “Solo Bus”

Instalar Basurero

Construir baldosa podotáctil

Considera caución.

Medida de mitigación número 18: Parada ubicada en Camino Padre Hurtado sentido S-N, pasado Paula Jaraquemada se realizarán las siguientes mejoras:

Demarcación cajón de Parada y leyenda “Solo Bus”

Instalar Basurero

Construir radier con rampa para senda multipropósito

Construir baldosa podotáctil

Considera caución.

Medida de mitigación número 19: Normalizar 2 dispositivos de rodado bajo la normativa vigente SERVIU en Paula Jaraquemada con Camino Padre Hurtado.
Considera caución.

Medida de mitigación número 20: Se deberá segregar el espacio de vehículo - peatón, en calle interior para circulación peatonal.
Considera caución.

Medida de mitigación número 21: Se deberá mejorar el radio de giro del acceso al Proyecto desde Camino Padre Hurtado hacia el interior, lo que considera remover soleras existentes, reubicar la reja, colocar soleras nuevas y pavimentar dicha área nueva conforme al nuevo radio de giro.

Considera caución.

Otras consideraciones: No presenta IVB / Eistu aprobado

RESUELVO:

1. RECHAZAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Sala de Embotellamiento Viña Santa Rita" del titular Sociedad Anónima Viña Santa Rita.

2. Notifíquese por el SEIM.

3. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Viviana Vasquez Gonzalez
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Buin
27/06/2025 15:51

JFRR

Distribución:

Titular Sociedad Anónima Viña Santa Rita
Consultor Carmen Gloria Simpson Álvarez
Mónica Del Pilar Suárez Campos, Vialidad Urbana
Biblioteca
Gobierno Transparente